

Normas de Participación de Colectivos en el Ecomercado “La Ilustración”

1. Objetivo

Regular la participación de colectivos (asociaciones estudiantiles, ONG, grupos sociales) en el ecomercado, garantizando que sus actividades estén vinculadas a la sostenibilidad, el medio ambiente y la economía responsable.

2. Quién puede participar

- Asociaciones estudiantiles de la Universidad Pablo de Olavide.
- Colectivos sociales, culturales o ambientales que promuevan valores de sostenibilidad, consumo responsable, economía circular o justicia social.
- ONG y entidades sin ánimo de lucro con proyectos relacionados con el medio ambiente o la sostenibilidad.

3. Condiciones de participación

- Toda actividad debe estar directamente vinculada a la sostenibilidad o incluir un componente educativo en esa línea.
 - Ejemplo: intercambio de ropa acompañado de información sobre el impacto ambiental de la moda.
- Se excluyen expresamente:
 - Partidos políticos o colectivos que pretendan hacer campaña electoral o partidista.
 - Empresas privadas cuyo objetivo principal sea la promoción comercial (ej. bancos, aseguradoras).
- Las actividades deben ser gratuitas y abiertas a la comunidad universitaria. No se permitirá la venta de productos, la recaudación económica ni campañas de captación de socios, salvo que la actividad tenga un fin estrictamente educativo y esté previamente autorizada por el comité organizador.

*Se considerarán actividades vinculadas a la sostenibilidad aquellas que aborden, de manera explícita y fundamentada, temas como consumo responsable, comercio justo, economía circular, agroecología, biodiversidad, justicia climática o impacto ambiental. No se aceptarán propuestas con un contenido meramente superficial o que utilicen la sostenibilidad únicamente como reclamo.

4. Procedimiento de solicitud

- Presentar una propuesta escrita al CEI Cambio (dirceicambio@upo.es). La propuesta debe incluir:

- Nombre del colectivo.
- Breve descripción de la actividad.
- Justificación de cómo se vincula con la sostenibilidad o el medio ambiente.
- El comité organizador evaluará la propuesta y comunicará la aceptación o rechazo.
- La solicitud deberá enviarse con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la fecha del ecomercado, para permitir su correcta valoración y organización.
- En caso de recibir más solicitudes de las que el espacio permite, se priorizarán aquellas actividades que presenten una vinculación más clara con la sostenibilidad y la educación ambiental. Cuando haya más demanda que espacio disponible, se establecerá un sistema de rotación para garantizar la participación equitativa de todos los colectivos a lo largo del curso.

5. Derechos de los colectivos

- Disponer de un espacio para dar a conocer su actividad.
- Ser incluidos en la difusión oficial del ecomercado.
- Participar en actividades complementarias del evento.
- Contar con una mesa, un corcho y una silla facilitados por la organización del ecomercado, si se han solicitado con suficiente antelación.

6. Obligaciones

- Respetar los principios del ecomercado: sostenibilidad, convivencia y respeto al entorno universitario.
- No realizar actividades de carácter político-partidista ni de promoción comercial ajena a la sostenibilidad.
- Mantener limpio el espacio y retirar residuos generados.
- Cumplir horarios de montaje y desmontaje.
- El reparto de folletos deberá realizarse de manera responsable, minimizando la generación de residuos.

7. Comité organizador

- Formado por representantes de la Universidad: Vicerrector/a de Infraestructuras y sostenibilidad, Dirección de CEI Cambio y sostenibilidad de la UPO y la persona con perfil técnico que designen.
- Responsable de evaluar las solicitudes y garantizar que las actividades sumen a los objetivos del ecomercado.
- Podrá rechazar propuestas que no estén alineadas con los principios de sostenibilidad o que supongan propaganda política o comercial.

8. Incumplimientos

- Incumplimientos leves: advertencia verbal o escrita.
- Incumplimientos graves: exclusión inmediata del evento y posible veto en futuras ediciones.
- Se considerará grave la realización de actividades políticas, comerciales o contrarias a la sostenibilidad.